

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de una central telefónica, marca Siemens ESK 10/100/10, instalada en el edificio sede de los Tribunales Federales de Mendoza, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "EQUITEL S.A." es poseedora de la exclusividad en la asistencia técnica, la que incluye la colocación de repuestos originales legítimos Siemens de su exclusiva fabricación, los que no se venden a intermediarios (confr. fs. 2), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 1°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

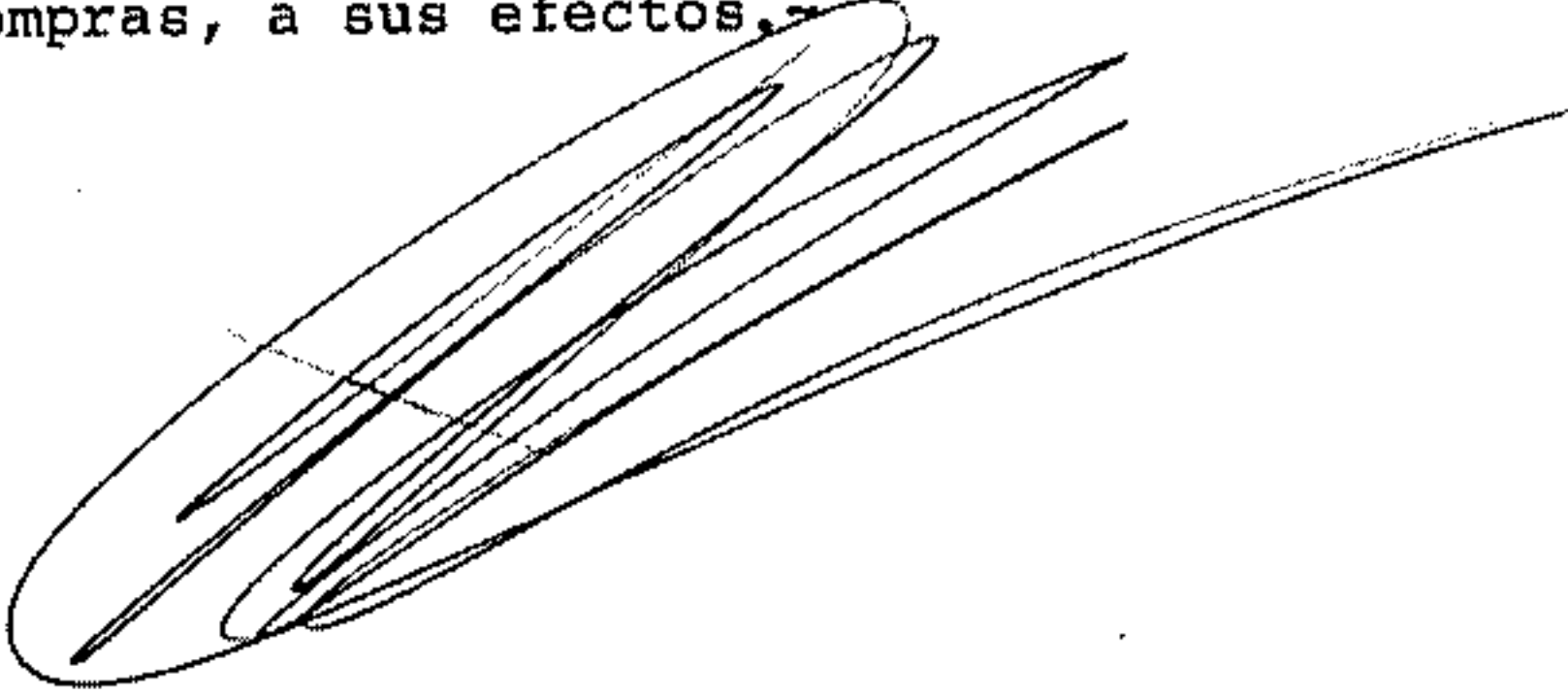
1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "EQUITEL S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs 2.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS / / / / / (A 56.715,96), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE SEVERO CABALLERO